CAPÍTULO 1: DESCRIPCIÓN **GENERAL**		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)	N/A	CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ- CUNDINAMARCA
2. Fecha de elaboración del estudio previo	7 DE MAYO DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	CINDY JOHANA FORERO RICO	
4. Dependencia o Entidad solicitante	CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
6. Código UNSPSC	12352104	

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia expone los fines esenciales del Estado, y señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Ahora bien, la misión del Concejo Municipal de Tocancipá, es Garantizar el Desarrollo Integral de nuestro Municipio, mediante la planeación, promoción y creación de alternativas que generen el fortalecimiento Administrativo, Industrial, Cultural y Deportivo, que nos permita sostener nuestra economía, con un gobierno transparente, solidario, responsable y productivo.

El Concejo Municipal de Tocancipá, como Corporación Político Administrativa de elección Popular que representa a toda la comunidad, en cumplimiento de sus funciones y competencias constitucionales y legales, debe actuar de manera continua y permanente a través de su Mesa Directiva, intensificándose el trabajo en los cuatro periodos de sesiones ordinarias que conforme a lo dispuesto en la ley 136 de 1994, en los municipios de segunda categoría, como lo es el de Tocancipá, se desarrollan con una posible prórroga para cada periodo ordinario de diez días, pero también debe sesionar de manera extraordinaria en las fechas que sea convocado por el Alcalde municipal para asuntos específicos.

Que dentro del plan de compras del concejo municipal se proyectó realizar la contratación para el suministro y compra de útiles necesarios para el buen desempeño de las labores internas de la corporación, que para el normal y optimo desempeño de las labores dentro de las instalaciones del concejo municipal se requiere la adquisición de elementos de aseo de uso diario, que dentro del inventario que actualmente reposa en la corporación o se encuentran agotados o no existen por tanto se hace necesario el suministro en cita.

Para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, se requiere contratar este suministro

Que, el Concejo Municipal de Tocancipá, dentro de su presupuesto anual, y plan de adquisición, cuenta con un rubro presupuestal específico, asociado a recursos propios, por la suma de SEIS MILLLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.

Dado lo anterior es conveniente que se realice la contratación cuyo objeto tiene "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA MITIGACIÓN DEL COVID 19 Y ELEMENTOS DE ASEO." con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado y en particular las funciones encomendadas a esta Corporación.

CAPITULO 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto del contrato: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA MITIGACIÓN DEL COVID 19 Y ELEMENTOS DE ASEO**".

3.2. Alcances del objeto a contratar:

Que la Entidad cuenta con una sede administrativa y un recinto de la corporación, encaminadas estas a cumplir las funciones misionales propias del concejo municipal y en tal sentido se hace necesario adquirir elementos de aseo, representados en productos de consumo y uso diario.

3.3. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) – Ficha Técnica.

El proponente debe estar en condiciones de suministrar al Concejo todos los elementos que se relacionan a continuación, en cantidad y calidad, dentro del plazo señalado, según el siguiente detalle:
El proponente deberá realizar entrega de los siguientes elementos según ficha técnica.

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD
1	Ambientador Oil Eléctrico Frutos rojos, Canela y vainilla x 6 Unidades+ conector eléctrico (MARCA RECONOCIDA)	5
2	Ambientador Varitas Aromatizantes Frutos rojos, Canela y vainilla x 4 unidades (MARCA RECONOCIDA)	8
3	Ambientador en aerosol 400 ml paquete x 3, Frutos Rojos- Manzana Canela- lavanda (Que no afecte la capa de ozono)(Marca reconocida)	4
4	Bayetilla 40x60 cm Rojo - Blanco	6
5	Toalla de papel blanca interfoliada ultrafold para dispensador x 150	50
6	Limpión toalla 30cm*50 cm Blanco - azul oscuro- rojo-	12
7	Detergente multiusos Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un	10

	peso de 1.000 gr Detergente en polvo x 1000 gramos (marca reconocida)	
8	Esponja de brillo en acero inoxidable (Marca reconocida) paquete x 12 Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 9 cm de ancho	5
9	Esponjilla lavaloza paquete x 3 Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho Esponjilla Oro Plata	6
10	Guante Industrial Negro talla 7 par Calibre 25 Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro	8
11	Guante Nitrilo Azul Caja x 100 unidades medida S	5
12	Jabón en Barra azul 300 Grs	6
13	Jabón líquido para loza x 750 cc con dispensador (Marca reconocida)	25
14	Limpiador liquido Multiusos x 1000 cc Lavanda - Floral- Aroma Bebe-Canela (marca reconocida)	25
15	limpiavidrios 500 ml (marca Reconocida)	10
16	Servilletas dobladas en 2 x 400 unidades paquete 3x3	25
17	Paño Absorbente Multiusos	10
18	Silicona en Spray x 500 cm (Que no afecte la capa de ozono)(Marca reconocida) con diferente fragancia	20
19	Trapero Encabado Campana	4
20	Mezclador de madera 11cm / x 1.000 Unds	5
21	Bolsa de la basura blanca 40 x 60 M paquete x 6 biodegradable	15
22	Bolsa de la basura negra 40 x 60 M paquete x 6 biodegradable	15
23	Vaso de cartón de polyboard acabado mate para agua de 6 onzas X 50unidades	30
24	Papel Higiénico triple hoja paquete x 24 rollos	25
25	Escalera de 2 pasos de 1 acceso Material Acero Número de peldaños 3 Fondo 64,5 cm Largo 127 cm Resistencia en kilos 150 KL	1
26	PAPEL VINIPEL 45cm x 300m Calibre 6	2
27	Hipoclorito 5% de concentración PRESENTACIÓN: caneca de 20 litros	3
28	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CANECA DE 20 LITROS USO DOMESTICO (AROMA Air Fresh - PIEL SENSIBLE, MARCA RECONOCIDA)	2
29	Toallas desechables para Manos doblada en z – blanca triple Hoja - 150 Hojas por paquete	200

Además de las establecidas en el artículo 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. E l oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido e n el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

3.4. Duración del contrato:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio.

3.5. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Tocancipá- (Cundinamarca).

3.6. Obligaciones del contratista:

Para efectos del cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se comprometer a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, sin perjuicio de las cuales EL CONTRATISTA estar especialmente obligado a:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad a la descripción del objeto contractual, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones u obstáculos que pudieren presentarse.
3. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar tal evento al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

4. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
5. Debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.
7. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.
8. Cumplir con las demás obligaciones que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los bienes en el recinto del Concejo de Tocancipá o en el lugar en donde disponga el supervisor del contrato; costo que deberá ser asumido por el contratista.
2. Entregar la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de los términos establecidos por el supervisor del Contrato.
3. Entregar a la corporación, dentro del tiempo contractualmente pactado, los elementos de aseo, en las cantidades, calidades y descripciones descritas en la propuesta; la cual, para todos los efectos hará parte integral del contrato.
4. Reponer los elementos que no cumplan con las descripciones técnicas solicitadas por la Corporación en un término no mayor a un (1) día a partir de la fecha en que se realice el requerimiento por parte del Supervisor al Contratista.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todas las actividades establecidas en la propuesta y los requerimientos del Concejo Municipal, de conformidad a las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
6. Todas las actividades deberán ejecutarse en el Municipio de Tocancipá- Cundinamarca, de conformidad con los requerimientos del Concejo Municipal
7. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones estipulados en el correspondiente contrato y adelantar las actividades descritas dando cumplimiento en su totalidad con los ofrecimientos hechos en su propuesta, la cual forma parte integral del contrato y las indicaciones del supervisor del contrato.
8. Las demás que el Concejo Municipal considere pertinente para la correcta ejecución del contrato.

3.6.2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ:

1. Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria General Municipal de Tocancipá.
3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto contractual.
4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

CAPÍTULO 4: MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al proceso contractual, el cual no supera la mínima cuantía correspondiente a la vigencia fiscal 2023, la Entidad adelanta un proceso de selección de contratista, a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de **INVITACIÓN PÚBLICA**, toda vez que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, no supera la mínima cuantía establecida para la presente vigencia fiscal, la cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.

La modalidad de selección establecida para el presente proceso contractual, corresponde al de mínima cuantía, establecida en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo se encuentra desarrollado su procedimiento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, lo cual, tal como lo indica la ley citada, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas, es decir, las consignadas en los Artículos mencionados anteriormente.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso contractual, correspondiente a SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, (IVA INCLUIDO), cumple con el criterio de no exceder el 10% del presupuesto asignado a la menor cuantía de la Entidad, por tal motivo, deberá adelantarse el proceso contractual, bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES

1. **FORMATO 1. CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

El proponente deberá diligenciar el formato 1 que se consigna en esta invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal, en el que indique su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y duración de la sociedad (la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más) (Ley 80 de 1993 Art. 6). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el establecimiento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo. En el evento que en el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Concejo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del C.C. cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe contar que el termino de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir estas condiciones. La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o la autorización del órgano social competente no son subsanables y la propuesta será NO HABILITADA.

3. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.**

4. **Registro Único Tributario -RUT.**

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

5. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Expedido por la Contraloría General de la República con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

7. Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social.

Que acredite el cumplimiento al sistema de seguridad social integral (artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si el oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.

8. Documento de conformación de consorcios uniones temporales.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.

Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal.

Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.

Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea Habilitada.

4.2.2. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

El Concejo Municipal de Tocancipá, verificará la capacidad jurídica del oferente así:

Para las personas naturales: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

4.2.2.1. **La mayoría de edad,** la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

4.2.2.2 **La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales**. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales

4.2.2.3 El **registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio**. Este documento, junto con el Rut serán verificados para constatar la actividad económica de la persona natural.

Para las personas jurídicas: EI Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

4**.2.3.1. El Objeto Social de la Persona Jurídica**: para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará certificado de existencia y representación legal.
4.2.3.2 La Calidad de Representante Legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

4**.2.3.3 Las Facultades para Contratar del Representante Legal** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Estas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

4.2.3.3 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado.

Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación.

5.1 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

12352104	12- Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	35- Compuestos y mezclas	21	04- Alcoholes o sustitutos

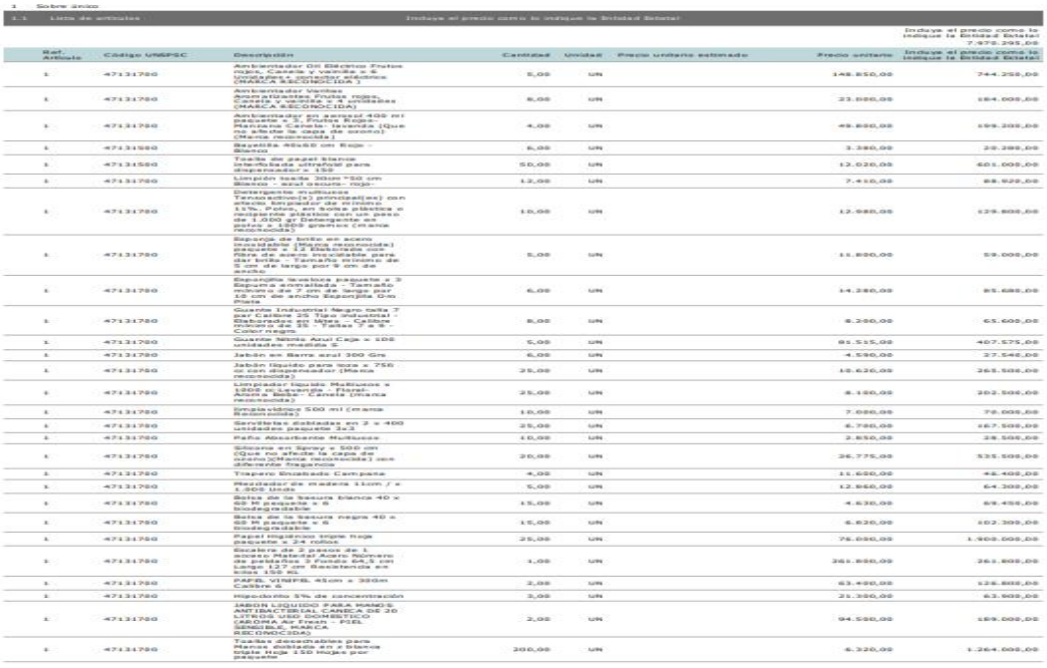
CAPÍTULO 6: SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario	**WILSON ANDRES SOCHE RODRIGUEZ**
No. Cédula de Ciudadanía	**1.078.346.668 de Suesca**
Dependencia y/o Cargo	**SECRETARIO GENERAL**

CAPÍTULO 7: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

7.1 Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad solicitó cotización a empresas del sector, donde se establecieron especificaciones técnicas y cantidades uniformes, con el fin de que las mismas pudieran ser comparadas en igualdad de condiciones y así poder establecer el presupuesto estimado, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:



7.2 Valor estimado del contrato:

El valor estimado del Contrato, corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

7.3 Presupuesto oficial:

Gasto	Fuente de Financiación	Nombre	Rubro	Valor
FUNCIONAMIENTO	**RECURSOS PROPIOS**	**Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de bebidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua recursos propios/ recursos propios**	**2101.2.02.02.006.001**	**$6.000.000**

Del cual la Tesorería del Concejo Municipal de Tocancipá expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 2023000068 del 8 de mayo de 2023, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

7.4 Valor del contrato y forma de pago:

El Concejo Municipal de Tocancipá, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo a los suministros entregados, previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones y riesgos profesionales. El pago se realizará dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la cuenta de cobro respectiva.

CAPITULO 8: ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGACIÓN

8.1 Análisis de Riesgos

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas complementarias y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se anexa matriz de riesgo, la cual para mayor legibilidad se anexa documento al presente estudio, en la cual se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el desarrollo del objeto contractual, determinando su tipificación, asignación y estimación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Especifica	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta si hay variación en la tasa de cambio que desfavorezca al contratista	Que varie la tasa de cambio	Posible	Afecta el equilibrio contractual	2-Menor	2	Contratista	El contratista debe proveerse que pueden presentarse variaciones en la tasa de cambio que pueden influir en el equilibrio del contrat	2	2 -Menor	2	Bajo	si	Contratista	Al momento del acta de inicio	Terminación del contrato	Estando pendiente de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda o el Banco de la República	En forma continua
2	Especifica	Interno	Ejecución	Financiero	Se presenta si el contratista hace una equivocada financiación en la ejecución del contrato.	Disminución de la capacidad financiera del contratista para ejecutar el contrato	Posible	En el ingreso económico del contratista	2- menor	2	Contratista	El contratista debe ajustarse a los ingresos contractuales durante la ejecución del contrato	2	2-Menor	1	Bajo	Probablemente	Contratista	Fecha acta de inicio	Terminación del contrato	Analizando su financiación económica que no efecte la ejecución del contrato	En forma continua
3	Especifica	Interno	Ejecución	Administrativo	Disminución en la capacidad de logistica para la ejecución del contrato	Puede ocurrir que contratista disminuya la capacidad de logistica, para la ejecución del contrato	posible	La falta o disminución de la logistica afectara en la ejecución del contrato	2- menor	2	Contratista	El contratista durante el plazo del contrato debe contar para cumplir con la logistica para el buen	2	2-Menor	1	Bajo	si	Contratista	Fecha de inicio	Terminación del contrato	El contratista debe revisar continuamente los elementos, sedes y demás elementos para la ejecución del contrato	En forma continua
4	Especifica	Interno	Ejecución	Económico (circunstancias que desequilibren el contrato)	Disminución en la capacidad financiera del contratista para ejecución del contrato	La disminución económica del contratista puede incidir en la ejecución del contrato	Posible	No se garantice la calidad de la prestación del servicio	2- menor	2	Contratista	El contratista siempre debe actuar conservando las condiciones contractuales	2	2-Menor	2	Bajo	si	Contratista	Al momento de suscribir acta de inicio	Término del contrato	Estando pendiente de los costos de ejecución del contrato	En form acontinua
5	Especifica	Interno	Ejecución	Administrativo	Perdida o daño de elementos del contratista para la ejecución del contrato	Disminución en la capacidad de logistica	Posible	En general, la perdida o daños de elementos pueden incidir en dificultades al contratista en la ejecución contractual	1- Insignificante	2	Contratista	Asegurar los bienes y estar pendiente de los mismos.	2	2-Menor	2	Bajo	si	Contratista	Fecha de inicio	Fecha terminación	Pendiente de los bienes destinados para la ejecución contratual	Forma continua
6	Especifica	Interno	Ejecución	Administrativo	Puede ocurrir que se expidan nuevas norma fiscales	Disminución en la capacidad financiera del contratista para ejecución del contrato	Posible	expedición de nuevas normas fiscales que puedan afectar el equilibrio financiero de la ejecución del contrato.	1-Insignificante	2	Concejo	Tener en cuenta si se expiden nuevas norma fiscales	2	1-Insignificante	1	Bajo	si	Concejo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Pendiente de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda.	Forma continua
7	Especifica	Interno	Ejecución	Administrativo	Falta de pago o mora el el pago de la seguridad social del contratista o de quienes intervengan el la ejecución contractual	Falta de atención por las EPS, ARL, por no pago oportuno de la seguridad social	Posible	Perjuicio por falta de atención en la seguridad social	2- menor	2	Contratista	Estar pendiente del pago de la seguridad social oportunamente	3	2-Menor	2	Medio	si	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Revisando cada mes el pago de la seguridad social	Forma continua

Página 1

8.2. Garantías

GARANTÍA ÚNICA: Dado el objeto y el valor del contrato a ejecutar, se considera que la garantía de cumplimento, calidad del bienes, pago de salarios y prestaciones sociales son las necesarias para amparar el contrato que llegare a celebrarse.

Para la etapa contractual, dentro de los cinco (5) días hables siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará ante el Despacho del supervisor, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía única, la cual de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases, de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas;

Cumplimiento del contrato. Cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando si incumplimiento es imputable al contratista; b) así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De calidad de los bienes: Cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestados.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

CLASE DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses, en todo caso hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015

CAPITULO 9: ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

ORIGINAL FIRMADO

FERNEY JIMENEZ URREGO
Ordenador del Gasto

Proyecto y Revisó: Cindy Johana Forero Rico – Abogada Contratista